
	MANUAL DE POLÍTICAS CORPORATIVAS		Documento No.: POLBAL-CORP CC003-23
	POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS		Página 1 de 14
Fecha de Modificación: Mayo de 2023	Vigente a partir de: Mayo de 2023	Fecha de Última Revisión: Mayo de 2023	
Área(s) Afectada(s): Todas las empresas de Grupo BAL y sus Colaboradores		Área Generadora: Cumplimiento Corporativo	

CONTENIDO

I.	OBJETIVO	2
II.	ALCANCE	2
III.	DEFINICIONES	2
IV.	DISPOSICIONES GENERALES	3
V.	CAPACITACIÓN	7
VI.	SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL APEGO A LA POLÍTICA	7
VII.	CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO	8
VIII.	REPORTES DE INCUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA	8
	ANEXO 1: DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS	9
	ANEXO 2: ESCALAMIENTO DE CONFLICTOS DE INTERÉS	12
	ANEXO 3: GRADOS DE PARENTESCO	14

	MANUAL DE POLÍTICAS CORPORATIVAS		Documento No.: POLBAL-CORP CC003-23
	POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS		Página 2 de 14
Fecha de Modificación: Mayo de 2023	Vigente a partir de: Mayo de 2023	Fecha de Última Revisión: Mayo de 2023	
Área(s) Afectada(s): Todas las empresas de Grupo BAL y sus Colaboradores		Área Generadora: Cumplimiento Corporativo	

I. OBJETIVO

El objetivo de esta Política es prevenir los conflictos de interés o, en los casos en los que se presenten, manejarlos con el debido cuidado y diligencia.

Este documento está diseñado para ayudar a los Colaboradores a:

- i) Identificar y prevenir situaciones que pueden dar lugar a Conflictos de Interés,
- ii) Definir la forma en que se deben notificar los Conflictos de Interés; y
- iii) Establecer la forma en que los Conflictos de Interés deberán gestionarse y resolverse.

II. ALCANCE

Esta política es aplicable a los Colaboradores y su cumplimiento obligatorio.

III. DEFINICIONES

Los términos que a continuación se definen con mayúscula inicial tendrán el siguiente significado, ya sea que dichos términos se utilicen en singular o plural:

Beneficio directo: Cuando los beneficios los reciba directamente un Colaborador.

Beneficio indirecto: Cuando los beneficios no los reciba directamente un Colaborador sino algún Familiar o Tercero.


Colaborador: Toda persona que se emplea bajo un contrato escrito individual o colectivo de trabajo con las Empresas con una relación de subordinación con las mismas. Incluye gerentes, empleados y personal temporal. Para efectos de esta Política se incluye a los becarios sin que ello implique que tengan una relación laboral.

Conflicto de Interés: Existe cuando un Colaborador interpone intereses personales para obtener un Beneficio Directo o Indirecto e influye de forma real, potencial o aparente en la toma de decisiones de operaciones o negociaciones, contraponiéndose a la responsabilidad que tiene de actuar en beneficio de la Empresa. Un conflicto de interés puede darse en todos los niveles organizacionales y puede ser de índole económica o no económica.

Conflicto de Interés Potencial: Se refiere a las situaciones en las que el Colaborador se sitúe en cualquiera de las circunstancias en las que puedan existir intereses contrapuestos a los de las Empresas estando sujeto en un futuro a tomar decisiones, ejecutar funciones o realizar acciones específicas que lo pongan en un Conflicto de Interés.

Conflicto de Interés Real: Es el Conflicto de Interés que se ha materializado. Por ejemplo, aquel en el que el Colaborador tomó decisiones, influyó en la toma de decisiones, ejecutó funciones, realizó o realiza acciones específicas con la intención de obtener un beneficio que se contraponga a los intereses de las Empresas y/o le dé un beneficio personal o a un Tercero.

Conflicto de Interés Aparente: Existe cuando pareciera que los intereses personales de un colaborador son susceptibles de sospechas porque puede llegar a influir indebidamente en el desempeño o ejecución de sus funciones, aunque no sea el caso.

	MANUAL DE POLÍTICAS CORPORATIVAS		Documento No.: POLBAL-CORP CC003-23
	POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS		Página 3 de 14
Fecha de Modificación: Mayo de 2023	Vigente a partir de: Mayo de 2023	Fecha de Última Revisión: Mayo de 2023	
Área(s) Afectada(s): Todas las empresas de Grupo BAL y sus Colaboradores		Área Generadora: Cumplimiento Corporativo	

Directivos: Los Colaboradores con nivel de Subdirección, Dirección, Dirección General y Dirección Corporativa.

Empresa: Todas las empresas que integran el consorcio conocido como Grupo BAL.

Familiar: Se considera que existe un vínculo familiar hasta 4º grado de parentesco natural (consanguinidad) o 2º grado de parentesco político (afinidad) conforme a lo señalado en el **Anexo 3**. Para efectos de esta política, los cónyuges serán considerados Familiares.

Socio de Negocio: Empresa en la que el Grupo tiene inversiones con intereses significativos.

Tercero: Son las personas físicas o morales que mantienen o pueden llegar a mantener Relaciones de Negocio con las Empresas como proveedores, consultores, asociaciones, socios comerciales, representantes, distribuidores, agentes, concesionarios, asesores, promotores, profesionistas independientes con contrato de honorarios, prestadores de servicios especializados, franquiciatarios, licenciarios, contadores, abogados, auditores, representantes de ventas, agentes aduanales, gestores, intermediarios o prestadores de servicios. También se incluye a cualquier persona que tenga interacción con entidades privadas, públicas o Servidores Públicos cuyas actividades sean realizadas en nombre de la Empresa a la que representen.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

Las Empresas dirigen sus negocios de forma ética bajo sanas prácticas de negocio; por ello, la toma de decisiones no debe ser influida por intereses personales de Colaboradores.


Cuando un Colaborador tiene un interés personal que difiere de los intereses de las Empresas, su capacidad para influir o actuar por el bien de éstas puede verse afectada, lo que podría dar lugar a un incumplimiento de su deber en el desempeño de sus labores, que se conoce como conflicto de interés.

En el curso normal de los negocios pueden presentarse situaciones que, si no son adecuadamente analizadas, pueden generar conflictos de interés que ejerzan influencia indebida en la toma de decisiones provocando daños financieros y reputacionales a las Empresas o generando condiciones favorables o benéficas para colaboradores y Terceros, por ello los conflictos de interés deben identificarse y evaluarse oportunamente, buscando resolverlos de manera ética y responsable. Evitarlos, mitigarlos y resolverlos de forma adecuada ayuda a mantener la integridad y sustentabilidad de las Empresas, creando confianza entre Colaboradores y Terceros con los que nos relacionamos como proveedores, clientes y autoridades.

1. Entendimiento de los Conflictos de Interés para identificarlos

Se prohíbe a los Colaboradores y sus Familiares tomar ventaja de las oportunidades propias de las Empresas para su Beneficio Directo o Indirecto, por lo que es su responsabilidad identificar cuando se presente una situación que los pueda poner en un Conflicto de Interés, ya sea, Real, Potencial o Aparente para que se analicen y tomen las medidas correspondientes.

En caso de tener alguna duda sobre las circunstancias que puedan generar un Conflicto de Interés se deberá consultar con el área de Cumplimiento de la Empresa.

	MANUAL DE POLÍTICAS CORPORATIVAS		Documento No.: POLBAL-CORP CC003-23
	POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS		Página 4 de 14
Fecha de Modificación: Mayo de 2023	Vigente a partir de: Mayo de 2023	Fecha de Última Revisión: Mayo de 2023	
Área(s) Afectada(s): Todas las empresas de Grupo BAL y sus Colaboradores		Área Generadora: Cumplimiento Corporativo	

2. Declaración de Conflictos de Interés

Grupo BAL requiere que los Colaboradores comuniquen oportunamente, mediante la Declaración de Conflictos de Interés (**Anexo 1**), cualquier situación que pueda representar un Conflicto de Interés para su evaluación, mitigación y en su caso, autorización o rechazo, durante el proceso de su contratación, anualmente y en cualquier momento en el que identifiquen que pudiera haber surgido un Conflicto de Interés, conforme a lo siguiente:

2.1 Ingresos

Todos los Colaboradores durante el proceso de contratación deberán completar el formato de Declaración de Conflictos de Interés (**Anexo 1**).

2.1 Declaración anual

Los Colaboradores deberán firmar su Declaración de Conflictos de Interés (**Anexo 1**) como parte del proceso de certificación anual del Código de Ética y Conducta y de las Políticas de Integridad.

2.2 Modificaciones a la Declaración de Conflictos de Interés

Los Colaboradores deberán actualizar la Declaración de Conflictos de Interés (**Anexo 1**) en el momento en que surja o identifiquen un cambio en la información previamente reportada. Deberán enviar la nueva Declaración al área de Cumplimiento de la Empresa junto con la documentación necesaria para evaluar adecuadamente la situación reportada, dentro de los 30 días a partir de que ocurra, así como notificarlo y someterlo a autorización conforme a lo establecido en el **Anexo 2**.

3. Prevención de Conflictos de Interés


Cualquier situación de Conflicto de Interés (Real, Potencial o Aparente) relacionada con lo señalado a continuación se deberá notificar y solicitar autorización conforme a lo establecido en el **Anexo 2**.

3.1 Ejecución de funciones

Los Colaboradores deben evitar involucrarse en situaciones que generen Conflictos de Interés, cualquier decisión y acción de los Colaboradores relacionada con el desempeño de sus funciones debe realizarse en el mejor interés de las Empresas.

Los Colaboradores se abstendrán o renunciarán a involucrarse, debatir, votar o participar en cualquier proceso de toma de decisiones o actividad relacionada con las Empresas en los que exista o pueda surgir un Conflicto de Interés.

Un Colaborador no puede realizar una función y también revisarla, es decir, no debe desempeñar una función de negocio y una función de control dentro de las Empresas, ya que podría derivar en un Conflicto de Interés. Tampoco deberá existir concentración de actividades de aprobación, salvaguarda o gestión de activos y registro de operaciones. Los casos mencionados podrían generar situaciones en las que se pierda la objetividad de sus funciones y le dé prioridad a una o a otra, afectando su trabajo y los intereses de las Empresas.

	MANUAL DE POLÍTICAS CORPORATIVAS		Documento No.: POLBAL-CORP CC003-23
	POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS		Página 5 de 14
Fecha de Modificación: Mayo de 2023	Vigente a partir de: Mayo de 2023	Fecha de Última Revisión: Mayo de 2023	
Área(s) Afectada(s): Todas las empresas de Grupo BAL y sus Colaboradores		Área Generadora: Cumplimiento Corporativo	

3.2 Desempeño de Cargos o Actividades Adicionales en Negocios Externos

Ningún Directivo podrá aceptar funciones de consejero, miembro de comités de gobierno corporativo, secretario, director o funcionario en alguna empresa ajena a Grupo BAL o prestar un servicio de consultoría o asesoría, laboral o profesional (remunerado o no), sin obtener previamente autorización de Presidencia. De igual forma, los Colaboradores de otros niveles que se encuentren en estos supuestos, solo podrán aceptarlas contando con autorización de la Dirección General conforme a lo que establece el **Anexo 2**.

En todos los casos deberá además asegurarse de no poner sus intereses personales e institucionales en conflicto con los de Grupo BAL, así como llenar la Declaración de Conflicto de Interés.

El Colaborador deberá notificar a las áreas de Cumplimiento y de Recursos Humanos, quienes deberán mantener un registro de los casos autorizados que se mencionan en este apartado.

De igual forma, cuando un Colaborador o alguno de sus Familiares ocupe o pretenda ocupar un puesto de administrador, responsable o director en una organización de beneficencia, deportiva, de voluntariado o civil que tenga relación con la Empresa de Grupo BAL, el Colaborador debe seguir lo establecido en el **Anexo 2**.

Las Empresas reconocen y respetan el derecho de sus Colaboradores a participar en actividades académicas, de beneficencia, comunitarias o gremiales, mismas que son aceptables en la medida en que dichas actividades no interfieran con sus actividades en las Empresas, sean notificadas en la Declaración de Conflictos de Interés y se conduzcan conforme a la presente política.

En ocasiones particulares, la alta dirección de las Empresas puede solicitar a sus Colaboradores que se desempeñen como miembros de consejos de otras empresas u organizaciones, ya sea en una Empresa o en un afiliado estratégico. Al ser solicitado y de conocimiento de las Empresas, no se considerará un Conflicto de Interés ya que su función es promover un interés estratégico de Grupo BAL.

3.3 Relaciones Interpersonales


a) Relaciones sentimentales entre Colaboradores

Se considera que existe un conflicto de interés cuando haya una relación sentimental entre Colaboradores que tengan relación de subordinación entre ellos de forma directa o indirecta, por lo que se deberán tomar medidas para evitar dicha subordinación.

b) Clientes, Terceros y Socios de negocio

Está prohibido que los Colaboradores realicen operaciones para las empresas de Grupo BAL con clientes o Terceros con el propósito de obtener un Beneficio Directo o Indirecto.

Cuando los Colaboradores tengan Familiares relacionados con clientes que tengan negocios relevantes con las Empresas de Grupo BAL deberán notificarlo y someterlo a autorización conforme a lo establecido en el **Anexo 2**. Junto con la notificación, se deberá indicar la forma como se propone mitigar el potencial conflicto de interés para su evaluación.

	MANUAL DE POLÍTICAS CORPORATIVAS		Documento No.: POLBAL-CORP CC003-23
	POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS		Página 6 de 14
Fecha de Modificación: Mayo de 2023	Vigente a partir de: Mayo de 2023	Fecha de Última Revisión: Mayo de 2023	
Área(s) Afectada(s): Todas las empresas de Grupo BAL y sus Colaboradores		Área Generadora: Cumplimiento Corporativo	

Cuando se contrate a un Tercero o un Socio de Negocio en donde un Familiar del Colaborador ocupe un cargo directivo o tenga un interés económico o personal, los Colaboradores deben de notificarlo y someterlo a autorización considerando la relevancia para la Empresa como se establece en el **Anexo 2**. Además, los Colaboradores no podrán participar o influir de ninguna manera en el proceso de selección y contratación.

c) Excolaboradores y Jubilados

La contratación de Terceros donde laboren Colaboradores jubilados o excolaboradores que fueron Directivos de las Empresas deberán ser autorizados por la Presidencia. En caso de niveles de rango menor, deben ser autorizados por el Director General. En ambos casos se debe notificar conforme a los establecido en el Anexo 2. Se considera colaborador jubilado o excolaborador aquel que haya terminado su relación laboral con la Empresa dentro de los últimos 3 años.

3.4 Intereses en Otras Compañías

Los Colaboradores no pueden ser propietarios, socios o estar involucrados directa o indirectamente en alguna empresa que tenga relación directa o indirecta con Grupo BAL o que sea competidora actual o potencial de las Empresas, a excepción de los casos en que las acciones sean adquiridas en el mercado de valores.

3.5 Recepción de Regalos y Atenciones


Los Colaboradores no deben solicitar ni aceptar regalos, viajes, entretenimiento, invitaciones a espectáculos o eventos deportivos, cortesías o compensaciones de cualquier tipo (como efectivo o su equivalente, acciones, certificados de regalo, descuentos o comisiones, entre otros), directa o indirectamente de ningún Tercero, potencial Tercero o algún otro interesado con el que existan relaciones comerciales o se puedan tener en el futuro y deberán seguir los lineamientos establecidos en la Política de Regalos.

Las invitaciones a Colaboradores para fines comerciales y de capacitación, como pueden ser presentaciones, comidas, conferencias y seminarios, deberán seguir los lineamientos de las políticas internas que para estos efectos emitan las Empresas, en las que se deberá establecer que, en lo general, los gastos de viaje, de hospitalidades y comidas deben ser pagados por la propia Empresa.

4. Evaluación y Gestión de los Conflictos de Interés

Grupo BAL se compromete a tratar la información de forma confidencial y objetiva durante la evaluación del Conflicto de Interés declarado. De igual forma, se evaluará imparcialmente la situación notificada, teniendo en cuenta los riesgos para las Empresas.

El área de Cumplimiento es responsable de gestionar los Conflictos de Interés declarados.

	MANUAL DE POLÍTICAS CORPORATIVAS		Documento No.: POLBAL-CORP CC003-23
	POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS		Página 7 de 14
Fecha de Modificación: Mayo de 2023	Vigente a partir de: Mayo de 2023	Fecha de Última Revisión: Mayo de 2023	
Área(s) Afectada(s): Todas las empresas de Grupo BAL y sus Colaboradores		Área Generadora: Cumplimiento Corporativo	

Cuando el Conflicto de Interés evaluado intervenga con los intereses de las Empresas, Cumplimiento buscará la mejor forma de mitigar los riesgos que se puedan derivar del mismo.

Considerando la naturaleza del Conflicto de Interés sujeto a evaluación, las medidas para mitigar el riesgo que se pueden implementar, entre otras, son las siguientes:

- i) **Medidas organizacionales:** que eviten Conflictos de Interés por una inadecuada asignación de roles, responsabilidades y líneas de reporte.
- ii) **Medidas de exclusión:** que se excluya a un Colaborador de la toma de decisiones para evitar que ejecute una influencia inadecuada.
- iii) **Medidas de abstención:** que aseguren que cuando no exista una solución satisfactoria para salvaguardar los intereses de la Empresa, se evite la actividad que genera el Conflicto de Interés.

En caso de que un Colaborador no esté de acuerdo con la evaluación respecto al conflicto de interés realizada por Cumplimiento, deberá someterse a revisión del Comité de Ética de la Empresa previo a su solicitud de autorización conforme al **Anexo 2**.

V. CAPACITACIÓN

Los Colaboradores deben familiarizarse con el contenido de esta Política y participar en los cursos y sesiones de formación sobre la misma. El incumplimiento de la capacitación correspondiente en los plazos establecidos se considerará como falta y podrá conllevar la adopción de medidas disciplinarias.


La Política de Conflictos de Interés deberá ser publicada en la página de intranet de la Empresa.

VI. SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL APEGO A LA POLÍTICA

El área de Cumplimiento es responsable de la aplicación y supervisión de la presente Política, evaluando periódicamente su eficacia y adoptando las medidas adecuadas para solventar deficiencias, así como de resguardar la información de las declaraciones de Conflictos de Interés y un control sobre su evaluación y conclusión.

Es responsabilidad de los jefes inmediatos o supervisores hacer cumplir la Política, liderar con el ejemplo y proveer orientación a los Colaboradores.

El área de Recursos Humanos es responsable de asegurar que los nuevos Colaboradores tengan conocimiento de la Política y mantener un control de los Colaboradores que hayan reportado un Conflicto de Interés laboral y su resolución; así como de resguardar en los expedientes del personal las Declaraciones de Conflictos de Interés.

	MANUAL DE POLÍTICAS CORPORATIVAS		Documento No.: POLBAL-CORP CC003-23
	POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS		Página 8 de 14
Fecha de Modificación: Mayo de 2023	Vigente a partir de: Mayo de 2023	Fecha de Última Revisión: Mayo de 2023	
Área(s) Afectada(s): Todas las empresas de Grupo BAL y sus Colaboradores		Área Generadora: Cumplimiento Corporativo	

VII. CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO

Los casos de incumplimiento a esta política se deberán presentar en el Comité de Ética para que proponga las sanciones aplicables, que podrán ir desde la amonestación, hasta el despido del Colaborador, sin menoscabo de dar vista a las autoridades en caso de conductas penales.


El Comité de Ética someterá a la consideración de la Dirección General, al área de Recursos Humanos o al área contratante, las acciones disciplinarias dependiendo de la gravedad de la falta.

VIII. REPORTES DE INCUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA

Conforme a lo establecido en el Código de Ética y Conducta, los Colaboradores deben reportar cualquier incumplimiento con la Política de Conflictos de Interés en la Línea de Denuncias disponible las 24 horas del día, los 365 días del año, a través de los siguientes medios:

- a. Teléfono: 800-0146774
- b. Correo electrónico: bal@lineacorrecta.com
- c. Página de Internet: <https://bal.lineacorrecta.com>


Se reitera la Política de No Represalias hacia los denunciantes por lo que se cuidará la confidencialidad de la denuncia y del denunciante sobre cualquier situación que derive en un Conflicto de Interés. Por cada denuncia se realizará una investigación objetiva, detallada y justa antes de aplicar una sanción. Se espera que los Colaboradores cooperen en las investigaciones internas o externas. Una vez terminada la investigación, se tomarán las medidas disciplinarias y correctivas adecuadas.

	MANUAL DE POLÍTICAS CORPORATIVAS		Documento No.: POLBAL-CORP CC003-23
	POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS		Página 9 de 14
Fecha de Modificación: Mayo de 2023		Vigente a partir de: Mayo de 2023	Fecha de Última Revisión: Mayo de 2023
Área(s) Afectada(s): Todas las empresas de Grupo BAL y sus Colaboradores		Área Generadora: Cumplimiento Corporativo	


ANEXO 1: DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Por favor lea cuidadosamente y responda las siguientes preguntas antes de firmar la Declaración.

#	PREGUNTA	SI/NO	EN CASO DE RESPUESTA AFIRMATIVA	DETALLES
1	A la fecha de respuesta de esta declaratoria, ¿adquirió compromisos laborales, prestó servicios, ocupó algún cargo honorífico (remunerados o no), ya sea a tiempo completo o parcial, en cualquier entidad distinta a las Empresas de Grupo BAL?		Declare la actividad y el porcentaje de tiempo que le dedica:	
2	A la fecha de respuesta de esta declaratoria, ¿ocupó un puesto de: (i) Miembro de un consejo de administración, (ii) Miembro de un comité de gobierno corporativo, (iii) Secretario, (iv) Director, o (v) Funcionario de alguna empresa ajena a Grupo BAL?		Especifique la organización y relación con la misma:	
3	A la fecha de respuesta de esta declaratoria, ¿usted o algún Familiar ocupó un puesto de administrador, responsable o director en una organización de beneficencia, deportiva, de voluntariado o civil que tenga relación con la Empresa?		Especifique la organización y relación con la misma:	
4	¿Tiene conocimiento si un Familiar es colaborador de alguna de las Empresas de Grupo BAL o está en proceso de contratación?		Especifique el nombre del familiar, parentesco, la Empresa, área y posición en la que labora:	
5	¿Actualmente mantiene una relación sentimental con algún Colaborador en donde exista una relación de subordinación de manera directa o indirecta?		Especifique el nombre del Colaborador, área y posición en la que labora:	
6	¿Tiene conocimiento si se ha contratado a un Tercero o Socio de Negocio en el que algún Familiar participe como empleado, dueño, socio, accionista o representante?		Especifique el nombre del Tercero, o Socio de Negocio, cargo del Familiar, parentesco y la Empresa que lo ha contratado:	

	MANUAL DE POLÍTICAS CORPORATIVAS		Documento No.: POLBAL-CORP CC003-23
	POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS		Página 10 de 14
Fecha de Modificación: Mayo de 2023		Vigente a partir de: Mayo de 2023	Fecha de Última Revisión: Mayo de 2023
Área(s) Afectada(s): Todas las empresas de Grupo BAL y sus Colaboradores		Área Generadora: Cumplimiento Corporativo	


7	Durante el último año, ¿ha participado en el proceso de contratación de personal que es Familiar de clientes, Terceros, miembros del Consejo de Administración o cualquier parte interesada con los negocios del Grupo?		Mencione el nombre del colaborador, área y los detalles del cliente, Tercero, Socio de Negocio o miembro del Consejo, así como el detalle de su participación en el proceso de contratación:	
8	Durante el último año, ¿estuvo involucrado en la contratación de un Tercero en donde laboren jubilados, excolaboradores o familiares de colaboradores de las Empresas del Grupo?		Mencione el nombre del Tercero, así como del jubilado, excolaborador o familiar, señalando la empresa en la que trabajaba, nivel y área:	
9	¿Ha tenido en los últimos 5 años alguna función política, judicial, administrativa o gubernamental con la que pueda influir en las decisiones que afectan a las empresas del Grupo BAL?		Especifique la función y el periodo en el que la llevó a cabo, y explique el tipo de decisiones en las que pudiera influir:	
10	Exceptuando lo adquirido en el mercado de valores, ¿tiene directamente o a través de un Familiar una participación accionaria u otro tipo de participación en una empresa proveedora, cliente o Socio de Negocio de alguna Empresa del Grupo BAL?		Mencione el nombre de la empresa y el porcentaje de participación accionaria que posee; en caso de que sea a través de un Familiar, indique el parentesco:	
11	Exceptuando lo adquirido en el mercado de valores, ¿tiene directamente o a través de un Familiar una participación accionaria u otra participación con algún competidor de las Empresas del Grupo BAL?		Mencione el nombre de la empresa, su giro y el porcentaje de participación accionaria que posee; en caso de que sea a través de un Familiar, indique el parentesco:	
12	¿Ha estado involucrado durante el último año en un proceso legal en que sea parte contraria a las Empresas del Grupo?		Describa el proceso legal:	
13	Durante el último año ¿ha recibido algún regalo de un Tercero, potencial Tercero o algún otro interesado con el		Mencione el nombre del Tercero, el monto y la descripción del	

	MANUAL DE POLÍTICAS CORPORATIVAS	Documento No.: POLBAL-CORP CC003-23
	POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS	Página 12 de 14
Fecha de Modificación: Mayo de 2023	Vigente a partir de: Mayo de 2023	Fecha de Última Revisión: Mayo de 2023
Área(s) Afectada(s): Todas las empresas de Grupo BAL y sus Colaboradores	Área Generadora: Cumplimiento Corporativo	

ANEXO 2: ESCALAMIENTO DE CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con la circunstancia que dé lugar al Conflicto de Interés, se deberá notificar el posible Conflicto Interés y remitir para su autorización al nivel responsable conforme a lo siguiente:

Tipo de Conflicto de Interés		Colaboradores										Directivos								
		Notificación					Aprobación					Notificación					Aprobación			
		Jl	OCE	RH	DG	P*	Jl	OCE	RH	DG	P*	Jl	OCE	RH	OCC	DG	DG	P*		
3.1 Ejecución de Funciones	a. Cuando el colaborador pretenda realizar una función y también revisarla, es decir desempeñar una función de negocio y una función de control, o que exista concentración de actividades de aprobación, salvaguarda o gestión de activos y registro de operaciones.	No permitido										No permitido								
	3.2 Desempeño de Cargos o Actividades Adicionales en Negocios Externos	a. Aceptación de funciones de consejero, miembro de comités de gobierno corporativo, secretario, director o funcionario en alguna empresa ajena al Grupo BAL o prestación de un servicio laboral o profesional (remunerado o no).	✓	✓	✓						✓					✓	✓	✓	✓	✓
	b. Cuando el Colaborador o su Familiar ocupe o pretenda ocupar un puesto de administrador, responsable o director en una organización de beneficencia, deportiva, de voluntariado o civil que tenga relación con la Empresa.	✓		✓						✓					✓	✓	✓	✓	✓	✓
3.3 Relaciones Interpersonales	a. Cuando existe una relación sentimental entre Colaboradores que tienen subordinación de forma directa o indirecta.	No permitido										No permitido								
	b. Cuando los Colaboradores tengan Familiares relacionados con clientes que tengan negocios de relevancia alta con las Empresas.	✓	✓								✓				✓	✓		✓	✓	✓
	c. Cuando los Colaboradores tengan Familiares relacionados con Terceros o Socios de Negocio de relevancia baja de las Empresas.	✓	✓								✓				✓	✓		✓	✓	
	d. Cuando los Colaboradores tengan Familiares relacionados con Terceros o Socios de Negocio de relevancia alta de las Empresas.	✓	✓								✓				✓	✓		✓	✓	✓
	e. Cuando un Colaborador pretenda influir en la decisión de contratar a nombre de las Empresas a un Tercero, en el cual exista un Familiar que sea empleado, accionista, representante legal o miembro del consejo de administración, o en el que el Colaborador tenga un interés personal directo.	No permitido										No permitido								
	f. Contratación de Terceros donde laboren jubilados o excolaboradores de las Empresas.		✓	✓							✓				✓	✓		✓	✓	✓

	MANUAL DE POLÍTICAS CORPORATIVAS	Documento No.: POLBAL-CORP CC003-23
	POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS	Página 13 de 14
Fecha de Modificación: Mayo de 2023	Vigente a partir de: Mayo de 2023	Fecha de Última Revisión: Mayo de 2023
Área(s) Afectada(s): Todas las empresas de Grupo BAL y sus Colaboradores	Área Generadora: Cumplimiento Corporativo	

Tipo de Conflicto de Interés	Colaboradores										Directivos					
	Notificación					Aprobación					Notificación			Aprobación		
	JI	OCE	RH	DG	P*	JI	OCE	RH	DG	P*	JI	OCE	RH	OCC	DG	DG
3.4 Intereses en Otras Compañías a. Cuando el Colaborador sea propietario, socio o esté involucrado directamente en alguna empresa que tenga relación con Grupo BAL o que sea competidora actual o potencial (excepto lo adquirido mediante el mercado de valores).	No permitido										No permitido					
3.5 Recepción de Regalos y Atenciones	No permitido										No permitido					
	No permitido										No permitido					
	No permitido										No permitido					
	<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> ✓ ✓ </div>										<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> ✓ ✓ ✓ ✓ </div>					

* En caso de que el asunto requiera ser notificado a Presidencia, el Director General escalará el caso, copiando al la Dirección de Auditoría y Cumplimiento Corporativo.

Acronimos	
JI	Jefe Inmediato
OCE	Oficial de Cumplimiento de la Empresa
RH	Recursos Humanos
OCC	Oficial de Cumplimiento Corporativo
DG	Director General
P	Presidencia

Definición de Marcas Utilizadas	
✓	Se requiere notificación
✓	Se requiere aprobación. En el caso de Directivos para Conflictos de Interés Potenciales o Aparentes que demuestren estar mitigados.
✓	Se requiere aprobación. En el caso de Directivos para Conflictos de Interés Reales.

	MANUAL DE POLÍTICAS CORPORATIVAS	Documento No.: POLBAL-CORP CC003-23
	POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS	Página 14 de 14
Fecha de Modificación: Mayo de 2023	Vigente a partir de: Mayo de 2023	Fecha de Última Revisión: Mayo de 2023
Área(s) Afectada(s): Todas las empresas de Grupo BAL y sus Colaboradores	Área Generadora: Cumplimiento Corporativo	

ANEXO 3: GRADOS DE PARENTESCO

